

CAPITULO IV

| | |
|---|-----|
| PROPUESTA DE UN MECANISMO DE PARTICIPACION CORRESPONSABLE | 127 |
| Características del Mecanismo de Participación..... | 131 |
| Propósitos del Mecanismo de Participación | 132 |
| Estructura del Mecanismo de Participación | 134 |
| El Grupo Técnico Especializado..... | 135 |
| El Grupo Colegiado | 137 |
| Participación Ciudadana | 139 |
| El Grupo Contralor | 142 |
| Procedimiento del Mecanismo..... | 144 |
| Factibilidad del Mecanismo de Participacion en la Estructura Legal y Administrativa en México | 148 |
| Una Posibilidad de Instrumentacion del Mecanismo Propuesto: Sector Norte Poniente de la Ciudad de Querétaro | 151 |
| Ciudad de Querétaro | 151 |
| Población | 151 |
| Ordenamiento urbano..... | 153 |
| Impactos al ambiente | 153 |
| Marco jurídico e Institucional | 154 |
| Criterios de división de la ciudad | 155 |
| Sector Norte Poniente | 156 |
| División política del sector | 156 |
| Población | 157 |
| Distribución del suelo en el Sector Norte Poniente | 157 |
| Problemática..... | 158 |
| Aplicación del Mecanismo de Participación en el Sector Norte Poniente de la Ciudad de Querétaro | 160 |
| Integración del mecanismo | 161 |
| Procedimiento..... | 162 |
| Conclusión | 163 |

**PROPUESTA DE UN
MECANISMO DE
PARTICIPACION
CORRESPONSABLE**

"Qué son las ciudades, sino la gente"

Shakespeare.⁸⁵

Una vez que se ha estudiado el desarrollo del marco legal en materia urbana y ambiental, así como el proceso de planeación en las ciudades intermedias, sus problemas y aciertos, plantearemos nuestra propuesta de un mecanismo dinámico y permanente, orientado a la protección del medio ambiente y a solucionar, y en su caso prevenir, los obstáculos y limitantes que ocurren en la planeación de las ciudades.

En este sentido, la propuesta que presentamos pretende determinar la forma en que podría regularse el ordenamiento urbano en las ciudades intermedias y mitigar los impactos ambientales conjuntando las acciones gubernamentales y la participación ciudadana en la toma de decisiones, a fin de cumplir con el objetivo de elevar la calidad de vida de la población en un contexto de crecimiento económico.

85 Shakespeare, William, frase citada en el libro de James Clapp, *The City: A Dictionary of Quotable Thoughts on Cities and Urban Life*, 1984, Rutgers: Corp., p. xv.

El propósito es establecer las condiciones e instrumentos óptimos, capaces de resolver los problemas y necesidades más apremiantes a corto plazo, y que a su vez propicien un crecimiento urbano adecuado de nuestras ciudades, así como un desarrollo económico y social favorable para las generaciones futuras. Precisamente, ésta es la preocupación fundamental de nuestra propuesta: un mecanismo adecuado de planeación de ciudades pensada para el siglo XXI.

Se debe considerar la distribución poblacional y el crecimiento urbano estrictamente vinculados al crecimiento económico y al bienestar social. Es decir, es necesario transformar los asentamientos humanos en centros productivos capaces de satisfacer las demandas sociales, sobre todo frente a la apertura comercial y a la economía global que vivimos actualmente. Esto sólo se va a lograr diseñando nuevos mecanismos de participación social para la toma de decisiones concernientes a los aspectos urbanos y ambientales, que permita establecer una nueva estructura de las ciudades que responda mejor a las necesidades presentes y futuras.

El mecanismo que se plantea tiene tres características esenciales que sustentan las razones de su creación. Considera también la delimitación de responsabilidades tanto para las autoridades locales, como para la sociedad en general.

CARACTERÍSTICAS DEL MECANISMO DE PARTICIPACION

Las tres características distintivas del mecanismo son: descentralizador, desprofesionalizador⁸⁶ y desmitificador.

- Es descentralizador porque busca que la toma de decisiones no se concentre en las autoridades federales ni en las estatales, sino a nivel municipal, puesto que es ahí donde se vive directamente la problemática urbana y ambiental. Naturalmente promueve una relación respetuosa entre los tres niveles de gobierno que posibilite el trabajo coordinado, basado en los preceptos del artículo 115 constitucional.
- Es desprofesionalizador en tanto que considera que no sólo los técnicos o profesionales deben ser quienes determinen la estructura y el futuro de las ciudades. La meta es alcanzar decisiones más amplias y acertadas conciliando las perspectivas racionales e imparciales de los técnicos con las de los ciudadanos, que son más empíricas y personales. En otras palabras, el mecanismo pretende evitar que los intereses de unos cuantos prevalezcan sobre las razones y las demandas reales de la población.
- Es desmitificador porque pretende echar abajo la idea prevaleciente en la historia de México desde la época de los Tlatoani hasta la fecha, de que el gobierno, como único responsable, tiene la obligación de resolver los problemas de la ciudadanía. Por el contrario, las decisiones y soluciones de la problemática urbana y ambiental no deben ser más

86 Término utilizado por Bernie Jones en el sentido de que "no sólo los profesionales son los que determinan el futuro de las áreas urbanas". Jones, Bernie, *Neighborhood Planning: A Guide for Citizens and Planners*; American Planning Association, 1990, p. 11.

únicamente responsabilidad del gobierno, sino del análisis y del debate en un proceso participativo en el que deben intervenir otros actores. Dicho de otra manera, las propuestas de los funcionarios públicos municipales deberán ser compatibles con las ideas de otros agentes, como los profesionales y los ciudadanos, cuyas inquietudes serán escuchadas y atendidas del mismo modo que las propuestas de las autoridades.

“El desarrollo urbano no es simplemente una prerrogativa política o una responsabilidad del gobierno; el futuro de una ciudad debe ser, asimismo, moldeado por la directa participación de los ciudadanos”.⁸⁷

PROPOSITOS DEL MECANISMO DE PARTICIPACION

Los propósitos principales que persigue este mecanismo son los siguientes:

a) Fortalecer la participación ciudadana, permitiendo, sin distinción de sectores ni grupos sociales, que expresen sus opiniones acerca del futuro de sus ciudades.

b) Permitir a los gobiernos de las ciudades intermedias recuperar algunas facultades que han asumido las autoridades federales y estatales, y que podrían ser descentralizadas para que participen directamente en la toma de decisiones de los asuntos que afecten el nivel de vida de su población.

87 *Idem*, p. 20.

c) Ser un instrumento preventivo que evite los impactos negativos sobre el medio ambiente.

d) Permitir a los ciudadanos ser corresponsables y combatir la apatía para que participen en el diseño y la vocación futura de sus ciudades.

e) Ordenar la estructura física de las ciudades y garantizar condiciones favorables de vida a sus pobladores.

f) Considerar, en el mecanismo, las tareas de las oficinas públicas implicadas en los problemas urbanos y ambientales para darles mayor agilidad a los trámites.

g) Promover la capacitación y actualización de los técnicos que trabajan en las oficinas públicas y privadas.

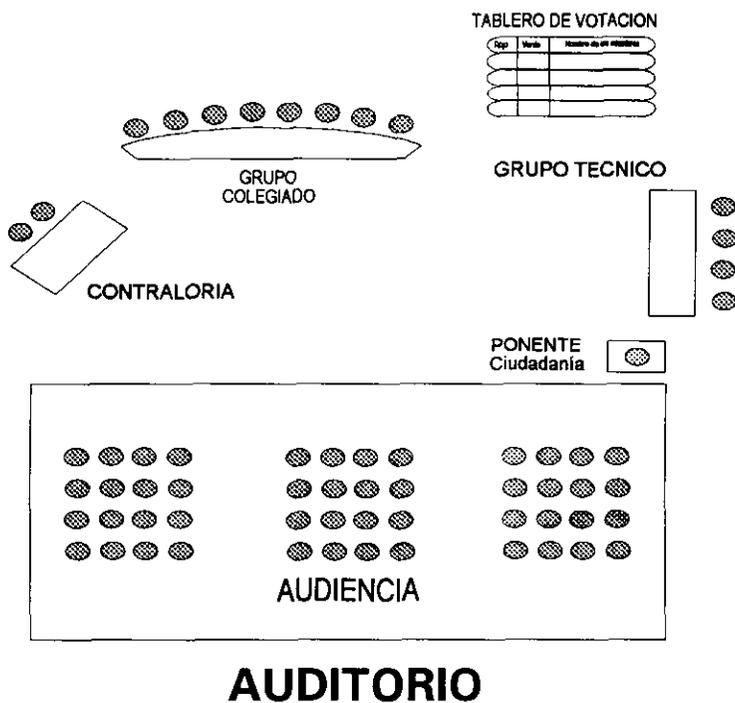
h) Garantizar la continuidad de los proyectos y trabajos de los actores públicos y privados, independientemente de los cambios políticos que ocurren cada tres años en los municipios y cada seis en los gobiernos de los estados y de la República.

i) Establecer un contrapeso a las "fuerzas centripetas" de poder que han concentrado las energías sociales, políticas y materiales en la Ciudad de México, aligerando al gobierno federal de las demandas excesivas, responsabilidades y conflictos que son, o deberían ser, competencia de los gobiernos de las ciudades intermedias.

j) Analizar las leyes y reglamentos, sobre todo locales, con el objeto de modificar, de manera dinámica y permanente, aquéllos que limiten un desarrollo urbano adecuado. Hay muchos ejemplos de legislación urbana que, por su obsolescencia, su falta de adecuación a la realidad socioeconómica de la localidad, o porque responden a un modelo de entorno imposible de satisfacer con los recursos que se tienen, no pueden concretarse o llevarse a la práctica.

ESTRUCTURA DEL MECANISMO DE PARTICIPACION

La estructura del mecanismo de participación para la toma de decisiones de asuntos urbanos y de medio ambiente incluye un Grupo Técnico especializado, un Grupo Colegiado, los grupos ciudadanos interesados y un Grupo Contralor, bajo la supervisión y vigilancia del estado. Para la coordinación de sus funciones seguirán el siguiente esquema:



El Grupo Técnico Especializado

Este grupo estaría integrado por las siguientes áreas:

- Secretaría de Obras del Ayuntamiento
- Subdelegación de Desarrollo Urbano (SEDESOL)
- Subdelegación del Medio Ambiente (SEDESOL)
- Secretaría de la Reforma Agraria
- Secretaría de Salubridad y Asistencia
- Secretaría de Obras del Estado
- Universidades de los Estados
- Colegios de Profesionistas
- Otros que se requieran dependiendo del tipo de proyecto.

Estas áreas estarían representadas por profesionales en planeación de ciudades y medio ambiente, abogados, economistas, arquitectos, ingenieros, entre otros, los cuales serían funcionarios públicos pertenecientes al área de obras y servicios del municipio, así como a las dependencias estatales y federales, con el apoyo de los diferentes colegios de profesionistas.

El propósito es recuperar de cada localidad a los ciudadanos más capacitados para desempeñar esta función y obtener, así, un dictamen altamente especializado.

Con esta estructura se pretende que sean presentados de manera oral y escrita ante el cuerpo colegiado, con imparcialidad y profesionalismo, cada uno de los proyectos que pretenda modificar el entorno urbano de la ciudad.

Los miembros del Grupo Técnico deberán juzgar con imparcialidad y objetividad, ajenos a cualquier conflicto de intereses entre particulares. La función de los integrantes del Grupo Técnico exige que sean profesionales con una gran ética en su desempeño, a fin de evitar posibles actos de corrupción.

Asimismo, deberán ser profesionales que cumplan con las condiciones de sencillez, claridad y excelencia técnica en las exposiciones que serán presentadas ante el cuerpo colegiado y la ciudadanía. Además, deberán responder cualquier duda o planteamiento que se les hiciera. Con esto se quiere conseguir que el proceso de presentación excluya cualquier tipo de improvisación.

En general, el desempeño del Grupo Técnico, así como sus dictámenes, deberán estar apegados a la normatividad vigente. De hecho, otra función de este grupo será la de sugerir a la instancia correspondiente las modificaciones y adecuaciones a la normatividad que lo requiera con el propósito de que esté acorde con las necesidades del entorno urbano de la ciudad.

Por las características del proceso, los integrantes del Grupo Técnico deberán tener, además de una preparación previa que les permita realizar una presentación oral y escrita de cada uno de los proyectos que se analicen, una permanente capacitación y actualización.

Para esto último, es fundamental el papel de las instituciones locales de educación. Las Universidades y Tecnológicos establecidos en la ciudad deberán preparar los cuadros de profesionales con el perfil requerido para que puedan cumplir con los objetivos del mecanismo de participación.

Respecto a la integración del Grupo Técnico, la responsabilidad de su conformación recaerá en el Director de Obras o su equivalente dentro de la administración municipal.

El proceso que seguirá el Grupo Técnico en el desempeño de su función es:

El Grupo Técnico recibirá las propuestas de los ciudadanos para determinar su viabilidad en permisos de construcción, constancia de uso del suelo, alineamiento y número oficial; permisos de localización industrial, licencias de funcionamiento, registro de des-

carga de aguas residuales, cédula de operación de emisiones a la atmósfera, licencia sanitaria, aviso de apertura de establecimiento, evaluación del impacto ambiental y licencia de anuncios, entre otros. Es decir, el Grupo Técnico analizará todas las propuestas y establecerá los trámites que tengan que ver con la alteración o modificación de la estructura de una ciudad, y aconsejará a los ciudadanos sobre su viabilidad, u otras alternativas que puedan ser conducentes.

Posteriormente, el Grupo Técnico remitirá y explicará los aspectos positivos y negativos de la propuesta ante el Grupo Colegiado y expondrá sus recomendaciones. También le corresponderá dar curso a la resolución final del Grupo Colegiado para la autorización administrativa correspondiente. Como representante del interés general, el Cabildo Municipal tendrá derecho de veto sobre las resoluciones del mecanismo.

El Grupo Técnico propondrá al Presidente del Cuerpo Colegiado la agenda que se abordará en cada reunión, y la hará del conocimiento público con un mes de anticipación a la sesión en que serán presentados los proyectos.

Los miembros del Grupo Técnico dependerán presupuestalmente, en cuestiones de honorarios y recursos materiales, del Ayuntamiento de la localidad o municipio en cuestión, así como de las dependencias involucradas.

El Grupo Colegiado

Estará integrado por siete ciudadanos o más, dependiendo del volumen de la población de la ciudad que se trate, de la actividad económica, etc., procurando, empero, que sea un número impar.

Este grupo representará una zona o sector (que tenga entre 50 mil o 200 mil habitantes) de la ciudad, tomando en cuenta, para la

determinación de cada zona, los usos del suelo, la delimitación artificial de carreteras, las particularidades geográficas del lugar e incluso la similitud de problemas.

Las características que deberán tener los miembros del Cuerpo Colegiado son: ser ciudadanos respetables, con un interés manifiesto sobre los problemas de su comunidad y conscientes de las necesidades de su ciudad; tener una imagen positiva ante la comunidad, con antecedentes de honestidad y dedicación; ser mayores de edad y distinguirse por su conocimiento de la problemática de la ciudad (lo que no implica que deban ser técnicos en la materia), así como contar con cinco años como mínimo de residencia en el lugar.

Los miembros del Grupo Colegiado serán elegidos mediante el siguiente proceso: se emitirá una convocatoria pública que realizará el gobierno municipal al que pertenezca la ciudad intermedia, ya que el mecanismo no tiene alcance al área rural.

El Ayuntamiento en cuestión recibirá las propuestas de grupos de colonos o de ciudadanos en forma individual. Posteriormente, integrará los *curricula* y los enviará al Congreso del Estado, donde los representantes de los ciudadanos (Diputados Locales) los estudiarán y, posteriormente, votarán para determinar quiénes conformarán el Grupo Colegiado.

La designación de los miembros se determina en el Congreso del Estado porque los Diputados Locales son los representantes de la ciudadanía, garantizándose, así, la pluralidad del mecanismo de participación. Asimismo, el Congreso cambiará cada año a uno de los miembros con el propósito de darle rotación al personal sin que afecte la continuidad de los trabajos y proyectos, evitando vicios que entorpezcan el funcionamiento del mecanismo.

Los integrantes del Grupo Colegiado serán miembros honorarios o, en su caso, los municipios podrán asignarles alguna remuneración o prestación. El cargo de Presidente del Grupo Colegiado

tendrá una duración de un año, y será elegido por los propios integrantes del grupo en votación directa y abierta.

La función del Presidente del Grupo será la de coordinar la presentación de los proyectos, las participaciones de los ciudadanos y la deliberación y emisión del dictamen escrito al Grupo Técnico, para lo conducente.

El Grupo Colegiado es el responsable de establecer, de acuerdo con los diferentes planteamientos, si un proyecto procede o no. Esta decisión será resultado de un proceso de votación abierta, que se derivará de la presentación que hará el Grupo Técnico y de las opiniones expresadas por la ciudadanía.

La participación del Grupo Colegiado en el mecanismo facilitará el debate y la apertura a nuevas ideas y puntos de vista que apoyen la toma de decisiones.

Participación Ciudadana

La participación ciudadana es el eslabón principal en la cadena que conforma el mecanismo, pues se basa en el derecho fundamental de todo ciudadano a ser informado y escuchado, respecto a las acciones gubernamentales y administrativas que puedan afectar su persona o bienes.

En el mecanismo, la participación ciudadana constituirá un espacio de opinión de los miembros de una comunidad, a fin de asegurar que los grupos, organizados o no, tengan la misma oportunidad de influir en la toma de decisiones en cuestiones del entorno urbano que afectarán al lugar donde viven.

La participación ciudadana no es interpretada solamente como un interés organizado y dirigido a influir de manera particular en una decisión, sino como la posibilidad de todo ciudadano en lo indi-

vidual de expresar sus opiniones e ideas, de manera respetuosa, ante las instancias que le representan y que definirán la realización o no de un proyecto particular.

El mecanismo asegura un espacio de participación para los estratos sociales con menor peso en la estructura institucional, de tal manera que, de no existir este mecanismo, quedarían marginados de las decisiones que afectan a su comunidad.

La participación ciudadana tiende un puente entre las autoridades y los habitantes de las ciudades dentro de un proceso de planeación más eficiente que comparte la responsabilidad en la toma de decisiones. Permite, asimismo, que la sociedad influya en el control sobre su entorno y no dependa de las decisiones unilaterales de la autoridad.

Esta participación de la ciudadanía dentro del mecanismo se presenta en cuatro niveles:

El nivel básico en la pirámide de participación lo constituye la información. Es decir, el primer nivel de participación ciudadana se da cuando un habitante de la comunidad ejerce su derecho a estar informado y toma conocimiento de las acciones que se realizarán y el impacto que tendrán en el entorno urbano donde habita.

El segundo nivel lo constituye la participación directa en la toma de decisiones, es decir, cuando un ciudadano informado opina y emite sus comentarios ante los órganos correspondientes con el fin de influir en la decisión que habrá de tomarse.

El tercer nivel se define como la incorporación del ciudadano a los organismos colegiados que tomarán las decisiones, por lo que su participación es altamente significativa.

Finalmente, el cuarto nivel se establece cuando el ciudadano se incorpora en la ejecución de la obra o acción que habrá de modificar el espacio urbano donde vive.

Bajo esta lógica, la prioridad de las acciones de todo gobierno estará definida por el interés de la ciudadanía en cada problema. La sociedad misma, con su participación e involucramiento, influirá en las acciones de la autoridad con respecto al entorno.

Es por ello que la solución de los problemas urbanos no puede concebirse al margen de la participación de las comunidades, permitiendo al mecanismo reducir la apatía ciudadana al mínimo posible.

Por otra parte, la incorporación del mecanismo de participación ciudadana como se plantea, asegura un equilibrio necesario entre las opiniones y los dictámenes técnicos (altamente racionalizados) y la visión de la ciudadanía en general (comúnmente subjetiva y emocional).

En una visión de gobierno más amplia, el mecanismo permite la modernización en la concepción de la obra pública y privada, al obligar a la autoridad a consultar a la ciudadanía en sus asignaciones de obra por el impacto que ésta tendrá en la comunidad en general. Queda asegurado el respeto de la autoridad por la comunidad y a la inversa. Así, como se menciona en el cuaderno de Ciudades Medianas y Gestión Urbana en América Latina "la apertura de los gobiernos locales, caracterizada por la incorporación de la participación al sistema de administración, la salida al terreno en la búsqueda de la realidad, permitirá identificar opciones diferentes de enfrentamiento y solución de los problemas, ampliar la capacidad de generación de iniciativas locales que contribuyan a la identificación del gobierno local con su comunidad, al desarrollo de la capacidad de crítica y autocrítica en el marco de autoridades de representación democrática, y a la puesta en práctica de esfuerzos de coordinación y convergencia de recursos tradicionales y no convencionales en torno a proyectos y programas de tipo local".⁸⁸

88 CEPAL-Naciones Unidas, Op. cit., p. 5.

Finalmente, el mecanismo genera una cultura de corresponsabilidad entre la sociedad, además de inducir el conocimiento de los habitantes de la ciudad de su entorno urbano particular y la generación de una conciencia ecológica más amplia.

El Grupo Contralor

El mecanismo contempla la actuación de un Grupo Contralor que asegure el correcto funcionamiento de todas las partes a través de la vigilancia, el control y la evaluación de las diferentes etapas, desde el momento de registrarse cualquier proyecto ante el área técnica, hasta la entrega al representante del proyecto del dictamen de autorización o de rechazo.

También pretende, con la acción del Grupo Contralor, que los Grupos Técnico y Colegiado no se excedan en sus funciones o tomen actitudes parciales en perjuicio de la ciudadanía.

Al Grupo Contralor le corresponderá también revisar el cumplimiento de los tiempos perentorios establecidos para cada etapa del procedimiento, principalmente en lo que respecta a la resolución de cada proyecto analizado.

El Grupo Colegiado asegura la objetividad a través de la imparcialidad de sus integrantes. Por ello, corresponderá al Grupo Contralor garantizar que no exista conflicto de intereses al interior de los Grupos Técnico y Colegiado frente a los nuevos proyectos.

Se pretende, también, que los integrantes de los grupos no utilicen su posición de privilegio dentro del mecanismo para beneficiar posiciones particulares o perjudicar a otros privados. Se recomienda que cualquier integrante de los Grupos Técnico o Colegiado que enfrente conflicto de intereses con algún proyecto, no participe en el análisis y dictaminación del mismo.

Así mismo, la existencia del Grupo Contralor asegura la aplicación correcta de la norma por el Grupo Técnico al dar seguimiento a la acción de éste hasta el momento en que se realiza la autorización o rechazo correspondiente.

Desde una visión más amplia, y acorde con los procesos de modernización administrativa iniciados en todos los niveles de gobierno, la operación del Grupo Contralor permite simplificar los trámites en torno a las áreas consideradas por el mecanismo, ya que induce una constante revisión y actualización de la normatividad vigente.

El Grupo Contralor estará integrado por dos miembros: un representante de la Contraloría del Estado y un representante municipal, designado de acuerdo con la estructura orgánica de cada ayuntamiento, siendo, según el caso, un síndico o un funcionario administrativo.

Las recomendaciones que realice el Grupo Contralor se harán al finalizar el proceso, al momento en que el Grupo Colegiado deliberare para la emisión del dictamen final. Si la irregularidad detectada es muy grave, la Contraloría no validará el dictamen del Grupo Colegiado, instruyendo la realización de un nuevo proceso de revisión y dictamen.

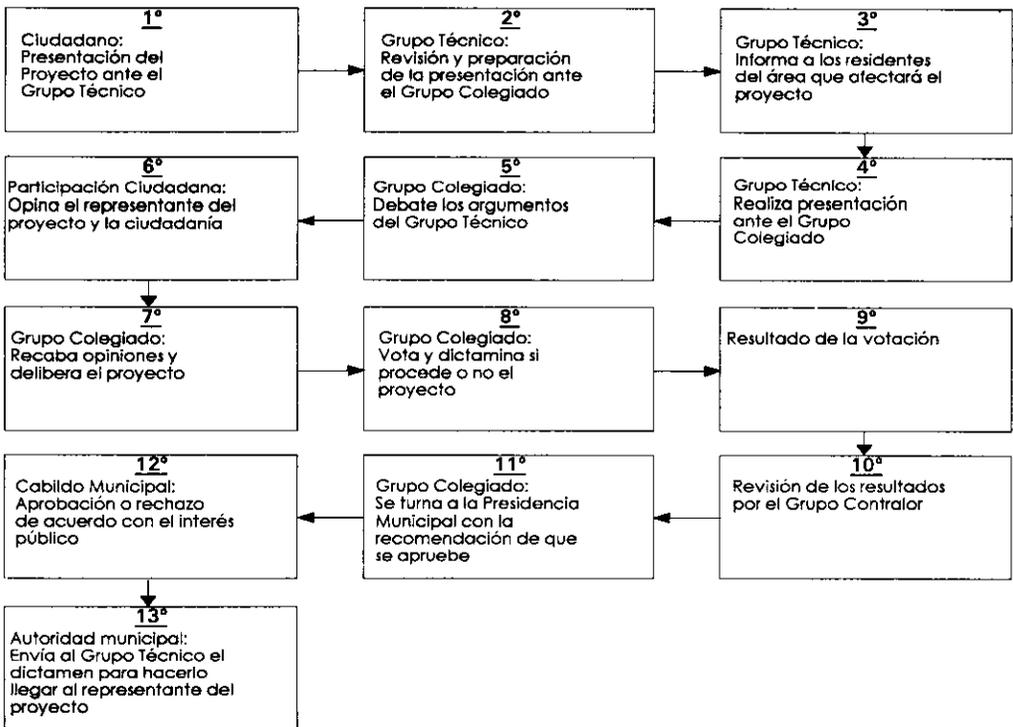
Será facultad del Grupo Contralor establecer el reglamento interno del mecanismo como proceso administrativo, sometiéndolo para su aprobación al Cabildo Municipal.

Finalmente, para el cabal cumplimiento de sus responsabilidades, el Grupo Contralor podrá solicitar cualquier tipo de información a las áreas y dependencias involucradas en el mecanismo, así como a otros organismos consultores, quedando reservada su facultad para auditar directamente al Grupo Técnico en el proceso de preparación del proyecto y su presentación ante el Grupo Colegiado.

PROCEDIMIENTO DEL MECANISMO

Para lograr los objetivos señalados, el procedimiento sería el siguiente:

PROCEDIMIENTO



1°. El ciudadano presenta ante el Grupo Técnico el proyecto, que deberá cumplir con las bases establecidas por la Dirección de Obras del Municipio y los requerimientos del propio Grupo Técnico, así como con la normatividad vigente.

Dependiendo del tipo de obra, se establece en ese momento la fecha para que los representantes del proyecto sostengan una reunión con el Grupo Técnico y comenten la viabilidad del mismo. Posteriormente, si se cumplen todos los requisitos, se determinará la fecha de presentación ante el Grupo Colegiado.

2º. El Grupo Técnico revisa y pondera el proyecto, y elabora una presentación, tanto oral como escrita, incluyendo los cuadros y esquemas que se necesiten para realizar una exposición breve y sencilla que pueda entender la audiencia.

3º. El Grupo Técnico tiene también la obligación de informar a los residentes del área acerca del proyecto —vía correo—, indicando la hora, día y agenda de la audiencia. Así mismo, estos datos deben ser publicados con anticipación en los principales diarios locales. La intención es que estas sesiones sean públicas, abiertas a la prensa y transmitidas por la radio y la televisión para que se dé a conocer el mecanismo y se induzca una mayor participación ciudadana.

De esta manera los ciudadanos tendrán tiempo para estudiar y asimilar las modificaciones que se harán en el área donde viven, lo que les permitirá contar con los elementos suficientes para que en la audiencia sus opiniones, dudas y peticiones influyan en las decisiones que tome el Grupo Colegiado.

4º. El Grupo Técnico realiza la presentación que consiste en explicar las razones del proyecto, los posibles beneficios y perjuicios al entorno, así como las recomendaciones procedentes para su aprobación o rechazo.

5º. Una vez que se explicó el proyecto, el Grupo Colegiado debate los argumentos del Grupo Técnico, a quienes puede solicitar que amplíen su presentación, o únicamente que despejen las dudas que haya.

La participación de la ciudadanía se presentará de la siguiente manera:

Primero, el Presidente del Grupo Colegiado abre la tribuna otorgando la palabra al dueño o representante del proyecto, quien explicará y defenderá los propósitos de la acción, y argumentará sus puntos de coincidencia y de desacuerdo tanto con el Grupo Técnico, como con los miembros del Grupo Colegiado.

Segundo, podrán argumentar a favor o en contra del proyecto, todos aquellos ciudadanos que así lo soliciten a la Presidencia del Grupo Colegiado. Su intervención estará sujeta a los términos de tiempo que se asignen.

6°. El Grupo Colegiado recaba las opiniones y puntos de vista del Grupo Técnico, así como los argumentos presentados por el representante del proyecto y los ciudadanos, para deliberar y poder proceder a la votación.

7°. El Grupo Colegiado votará, de manera abierta, para determinar si procede o no el proyecto. Habrá un tablero en el que aparecerán los nombres de cada uno de los miembros del Grupo Colegiado, que permitirá hacer público el resultado.

8°. Si hay un empate en la votación, por conflicto de intereses o por la ausencia de algún consejero, el Presidente del Grupo Colegiado ejercerá el voto de calidad.

9°. En el resultado de la votación hay tres alternativas:

- Que el dictamen sea negativo y, en consecuencia, se rechace la propuesta.
- Que el dictamen sea positivo y se acepte el proyecto.
- Que se acepte el proyecto bajo ciertas condiciones; es decir, que se recomienden modificaciones al proyecto original

para que cumpla con las exigencias planteadas en la audiencia y con la propia normatividad.

10°. El Grupo Contralor revisa los resultados e informa su deliberación en cuanto a los vicios que hubo o no en el procedimiento.

11°. El Grupo Colegiado turna al Grupo Técnico el dictamen, con el propósito de que lo haga llegar a la autoridad municipal correspondiente para su autorización.

12°. Se reserva el derecho de veto al Cabildo Municipal respecto del dictamen del Grupo Colegiado en atención al interés público.

13°. La autoridad municipal envía al Grupo Técnico el dictamen para que se encargue de hacerlo llegar al representante del proyecto.

Finalmente, es importante reiterar que el tiempo que llevaría la aprobación de un proyecto al utilizar este mecanismo de participación varía dependiendo del tipo del proyecto y del lugar específico donde se aplicará, por lo que será conveniente establecer en su análisis y autorización, tiempos perentorios con el propósito de que el inversionista o el (los) interesado (s) en el proyecto conozca(n) y se dé(n) una idea del tiempo que podría llevar la resolución o dictamen del mismo. Con esto, se evitaría el burocratismo y la corrupción y se tendría, en consecuencia, un mayor control en cuanto a los tiempos establecidos para la instrumentación de los proyectos de una zona, sector o ciudad determinada.

FACTIBILIDAD DEL MECANISMO DE PARTICIPACION EN LA ESTRUCTURA LEGAL Y ADMINISTRATIVA EN MEXICO

La factibilidad legal de este mecanismo se sustenta en el artículo 115 de la Constitución, que fue modificado en 1982, en el que se le reconoce la facultad al municipio para formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo; controlar y supervisar los usos del suelo y su jurisdicción territorial; intervenir en la regulación de la propiedad urbana; expedir licencias y permisos para la construcción y participar en la creación y administración de las reservas ecológicas.⁸⁹

También el artículo 50 de la Ley General de Asentamientos Humanos establece que "La Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias conforme a la legislación aplicable, promoverán la constitución de agrupaciones comunitarias que participen en el desarrollo urbano de los centros de población, bajo cualquier forma jurídica de organización."⁹⁰

En el Plan Nacional de Desarrollo Urbano 1982, se menciona que existen dos maneras de encauzar la participación ciudadana en las decisiones: una es la participación de la comunidad y el otro es el sistema de planeación municipal.⁹¹

Con respecto a la participación ciudadana, este plan establece que es importante involucrar a la población en la solución de los problemas urbanos y, de manera particular, tener audiencias para evaluar los planes, mejorar las condiciones de los asentamientos

89 Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 1992.

90 Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, *Ley General de Asentamientos Humanos*, p. 11.

91 Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Plan Nacional de Desarrollo Urbano; *Antología de la Planeación en México 1917-1985*, pp. 175 y 225.

humanos y alcanzar una permanente representación de la comunidad en los mecanismos públicos y en la política urbana.

Con relación al sistema de planeación municipal, el Plan Nacional de Desarrollo Urbano establece que dicho sistema debe concretar sus acciones y que los cabildos serán responsables de la ejecución y la administración de esas acciones, ya que es la autoridad más cercana a los problemas de la sociedad.

De acuerdo con los puntos expuestos anteriormente, el mecanismo de participación es factible y recupera los elementos legales citados.

Con este mecanismo se daría una nueva dinámica a los instrumentos de planeación urbana existentes. Asimismo, propiciaría que la comunidad y las entidades, tanto públicas como privadas, discutan conjuntamente los asuntos concernientes a su ciudad, en el marco de las decisiones que se obtengan por la consulta en un nuevo espacio de participación.

"La toma de decisiones, como proceso de adjudicación y asignación de recursos de todo tipo al proceso de desarrollo, debería responder a alguna forma de esfuerzo de planificación y programación de inversiones y gasto e involucrar, por lo tanto, el manejo de bases actualizadas de datos, una participación comunitaria estructurada, procedimientos estandarizados de evaluación y priorización de los proyectos, evaluación de impacto de las acciones e inversiones y la delimitación de los espacios de influencia de la autoridad y las instituciones involucradas. El análisis se centró en los estilos de adjudicación de los recursos locales, las prioridades asignadas, el aparato técnico de soporte a la toma de decisiones, la existencia o no de procesos participativos de toma de decisiones y las limitaciones que por esta vía se imponen al ejercicio del gobierno local".⁹²

92 CEPAL-Naciones Unidas, *Op. cit.*, p. 21.

La creación de este procedimiento permanente de participación para la toma de decisiones, tanto de desarrollo urbano como del medio ambiente es, en sí mismo, un cambio importante en la estructura de la administración pública.

Este mecanismo debe ser parte de la estructura de gobierno de las ciudades intermedias, aumentando la capacidad de decisión y de asesoría al Cabildo del gobierno municipal; también estará íntimamente relacionado con el Congreso del Estado, ya que éste elige a los miembros del Grupo Colegiado y es responsable de vigilar las acciones del mecanismo a través de la Comisión de Asentamientos Humanos y Medio Ambiente.

Finalmente, debe estar relacionado con la autoridad federal en dos áreas: regulaciones y apoyo técnico. Las regulaciones federales, estatales y locales van a ser parte central, y los proyectos serán examinados técnicamente por las diferentes dependencias de los tres niveles de gobierno.

En este escenario de apertura del proceso de toma de decisiones, cambian positivamente, o deberían cambiar, las relaciones entre el municipio y la comunidad, entre el municipio y el gobierno central y entre el sector público y el privado, en la escala local. El resultado debería ser una administración de mayor eficiencia, mejores niveles de vida, reducción de los costos públicos de operación y mantenimiento de los servicios, un interés público en el gobierno y la gestión local, e incluso novedosas relaciones entre el ciudadano y el medio urbano.⁹³

Para dar una idea más clara de los beneficios y ventajas que podría aportar el mecanismo de participación ciudadana en el diseño de las ciudades, desarrollamos el proceso, de manera breve, en el Sector Norte Poniente de la ciudad de Querétaro, con el propósito de ubicarnos en un caso particular.

93 *Idem*, p. 5.

UNA POSIBILIDAD DE INSTRUMENTACION DEL MECANISMO PROPUESTO: SECTOR NORTE PONIENTE DE LA CIUDAD DE QUERETARO

Las 78 ciudades intermedias en México (entre 100 mil y 1 millón de habitantes, de acuerdo con el Programa de 100 Ciudades) padecen una problemática similar caracterizada por un elevado crecimiento poblacional, desorden urbano y los inminentes impactos al ambiente. Se seleccionó, entre todas, a la ciudad de Querétaro para la instrumentación del mecanismo propuesto, por su localización y su explosiva expansión urbana y económica.

Aunque se puede aplicar un mecanismo en cada uno de los cuatro sectores que integran la ciudad de Querétaro, se eligió el Sector Norte Poniente fundamentalmente por el incremento poblacional que registra, su incompatibilidad de usos del suelo y los impactos ambientales generados.

Primero analizaremos, en forma resumida, tanto la problemática general como las características que presenta la ciudad de Querétaro y, posteriormente, desarrollaremos el caso específico de la Sector Norte Poniente.

Ciudad de Querétaro

Población

La ciudad de Querétaro es la capital de la entidad que lleva el mismo nombre. El Estado representa el 0.6% del territorio total del país y cuenta, de acuerdo con el censo de 1990, con una población de

1,051,233 habitantes.⁹⁴ Colinda al Norte con el estado de San Luis Potosí; al Sur, con Michoacán y México; al Este, con Hidalgo, y al Oeste con Guanajuato.

Los municipios más importantes, entre los 18 que integran el estado, son: Querétaro, San Juan del Río, Cadereyta de Montes, Jalpan de Serra y Tequisquiapan. De los anteriores, solamente San Juan del Río y Querétaro rebasaron en 1993, los 100 mil habitantes, ⁹⁵ siendo este último el que concentra al 50% de la población de la entidad.⁹⁶

A partir de 1970, la ciudad de Querétaro se convirtió en ciudad intermedia, aunque tenía la menor población (113 mil habitantes)⁹⁷ de las 29 ciudades consideradas en este rango.

Durante los últimos 20 años ha tenido un crecimiento poblacional aproximado de 400%, por lo que en 1990 contaba ya con 385 mil habitantes. Si se suma la población de los municipios con los que se ha conurbado, cuenta entonces con 555 mil 491 habitantes, lo que la coloca dentro de las 10 ciudades intermedias con mayor población en la República Mexicana.⁹⁸

El acelerado incremento poblacional ha sido ocasionado, principalmente, por dos factores: la migración y el crecimiento natural.

La inmigración es consecuencia de la ubicación de la ciudad, en particular por su cercanía con el Distrito Federal, y la incesante actividad industrial y comercial, debida a que se encuentra en un cruce estratégico de carreteras. Los inmigrantes provienen tanto de la Ciudad de México, en busca de un lugar más tranquilo para vivir,

94 Gobierno del Estado de Querétaro e INEGI, *Anuario Estadístico del Estado de Querétaro 1992*, p. 3.

95 *Idem*, pp. 3 y 4.

96 SEDUE *Indicadores Sociodemográficos y Económicos 1993*, p. 10.

97 *Idem*.

98 *Idem*.

como de las zonas rurales, en busca de mejores oportunidades de trabajo.

Respecto al crecimiento natural, Querétaro se caracteriza por tener un rango de población joven muy amplio. En 1992, el 56% de la población se encontraba entre los 15 y 64 años de edad, lo que la convierte en una sociedad con un alto potencial en términos de crecimiento natural.⁹⁹

Ordenamiento Urbano

Desde su fundación, Querétaro recibió el reconocimiento de la Corona española por su estructura urbana. Sin embargo, padece en la actualidad los impactos generados por la falta de una adecuada distribución de los asentamientos humanos, a pesar de que la ciudad cuenta con uno de los instrumentos legales más avanzados de la República para controlar los mismos. Incluso, en su propio Código Urbano se reconoce que existe un crecimiento anárquico y desordenado, lo que ha provocado la contaminación de aire, agua y suelo.¹⁰⁰

Asimismo, presenta un acelerado proceso de conurbación con los principales municipios con los que colinda, el de Corregidora y El Marqués, lo que ha provocado un crecimiento caótico, similar al patrón de crecimiento de la Ciudad de México. Es decir, es una ciudad intermedia con los problemas de una gran metrópoli.

Impactos al ambiente

El acelerado crecimiento poblacional y económico ha impactado de manera significativa al entorno, especialmente en las áreas donde

99 SEDUE, *Op. cit.*, p. 24.

100 Gobierno del Estado de Querétaro; *Código Urbano para el Estado de Querétaro 1992*, p.3.

los usos del suelo no son compatibles. Esto ocurre porque se permite que zonas industriales se ubiquen a un lado de zonas residenciales, ocasionando contaminación de agua, por falta de sistemas de tratamiento, de aire, por las emisiones del transporte de carga, del excesivo uso del automóvil, así como de la actividad industrial, y de suelo, por los tiraderos clandestinos de desechos sólidos tanto industriales como municipales.

En este sentido, y de acuerdo a datos proporcionados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, existen seis parques industriales en esta ciudad, 80 mil vehículos que circulan y 400 toneladas diarias de desechos sólidos.

Marco Jurídico e Institucional

El Gobierno del Estado de Querétaro fue el primero de la República en establecer su propia ley para proteger al ambiente, y uno de los primeros en crear su Código Urbano.

Su estructura institucional se ha modificado recientemente para crear un área que incluya, dentro del desarrollo urbano, una que se oriente a proteger los aspectos ambientales a nivel estatal. Por su parte, el Gobierno Federal tiene su representación en la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social, con atribuciones de carácter normativo, y en la Procuraduría de Protección al Ambiente, con funciones de inspección y vigilancia. Sin embargo, esta estructura gubernamental enfrenta problemas de coordinación para resolver los asuntos cotidianos, controlar el crecimiento y ordenar la estructura urbana, por lo que se sugiere establecer el mecanismo preventivo de participación propuesto en los cuatro Sectores que componen la ciudad.

Criterios de división de la ciudad

Para instrumentar el mecanismo, se dividió en cuatro Sectores a la ciudad de Querétaro con el propósito de seleccionar uno con base en su problemática específica (ver anexo 29).

Esta división se realizó de acuerdo con los siguientes criterios: la población existente en cada Sector (que se encuentre entre los 50 mil y 200 mil habitantes); los límites determinados por las vialidades existentes en el Plano de la Estructura Urbana de la ciudad; el número y distribución de la población, y la problemática particular de las áreas y los usos del suelo. Así, quedaron determinados los siguientes sectores:

1) El Sector Norte Poniente: delimitado por la carretera México-San Luis Potosí, por la carretera a Tlacote y por la parte sur del poblado de Santa Rosa.

2) El Sector Norte: delimitado por la carretera México-San Luis Potosí, camino a Solana, el cerro de Las Campanas, el límite del municipio de El Marqués y el cauce del río Querétaro.

3) El Sector Centro: zona monumental o histórica.

4) El Sector Sur: comprende las faldas del Cimatarío hasta la Alameda Central, Avenida Corregidora a la Cuesta China, Corregidora y municipio de Corregidora, Parque del Cimatarío y Avenida Zaragoza.

En cualquiera de estas zonas se podrá aplicar el mecanismo propuesto; sin embargo, por la problemática y las características específicas que presenta, se seleccionó el *Sector Norte Poniente*.

Sector Norte Poniente

Los factores que se han considerado para llevar a cabo la instrumentación del mecanismo propuesto en este Sector son: División Política, población y problemática (incompatibilidad de usos del suelo e impactos al ambiente).

División Política del sector

- Municipio de Querétaro.
- Delegación¹⁰¹ Carrillo Puerto.
- Delegación Satélite (Félix Osorio).
- Delegación rural de Santa María Magdalena.
- Delegación de Santa Rosa Jáuregui.
- Delegación Jurica.

Las colonias, fraccionamientos y localidades considerados dentro de este Sector son las siguientes (ver anexo 30): Provincia Juriquilla, Fraccionamiento Jurica, Santiago y los Tepetates, San Antonio de la Punta, San Antonio del Maurel, Satélite, Plutarco Elías Calles, Las Teresas, Santa Mónica, Olvera, Industrial, Josefa Ortiz de Domínguez, El Garambullo, El Cerrito Colorado, Insurgentes, Los Sauces, El Rocío, Arteaga, Loma Bonita, Pueblo Jurica, Pueblo Juriquillas, Santa María Magdalena, Santa Rosa Jáuregui, El Nabo, Asequia Blanca, Rancho Largo y la Rica, Carrillo Puerto, Colonia del Sector Inquilinario, San Pedro el Mártir y un pequeño porcentaje de vivienda dispersa (el 1%).

101 De acuerdo con datos proporcionados por la Delegación SEDESOL del Estado de Querétaro, las Delegaciones son, para el caso específico de la ciudad de Querétaro, representaciones de la autoridad gubernamental que se crearon con el objeto de realizar los trámites de pagos de impuestos y servicios de una manera ágil, evitando que los ciudadanos tengan que dirigirse al centro de la ciudad. Sin embargo, las decisiones con respecto a estas áreas siguen siendo atribución del Ayuntamiento de Querétaro.

Población

La población de este Sector para 1993 fue de 152,412 habitantes aproximadamente (ver anexo 31), con una densidad de 20 habitantes por Km², por lo que es una de las zonas más pobladas de la ciudad.

Los habitantes de las colonias pertenecen a diferentes niveles sociales, los cuales se determinaron de acuerdo con los tipos de vivienda: alto (residencial), medio (vivienda duplex y triplex), rural y popular.¹⁰²

Distribución del Suelo en el Sector Norte Poniente

El uso actual del suelo en este Sector es el siguiente:

| Uso del Suelo | Hectáreas |
|---|-----------------|
| Habitacional | 1,827.29 |
| Industrial | 686.60 |
| Campo Militar | 83.00 |
| Vacios aptos para el desarrollo urbano (vacantes) | 289.40 |
| Vacios de usos especiales o condicionados | 623.11 |
| Total | 3,509.40 |

Fuente: Delegación SEDESOL en el Estado de Querétaro.

102 Información proporcionada por la Delegación SEDESOL del Estado de Querétaro.

Problemática

De acuerdo con las características que presenta el Sector, los principales conflictos generados son:

a) Incompatibilidad de usos del suelo entre las áreas residenciales y la zona industrial Benito Juárez, que comprende un gran número de empresas (ver anexo 32), ocasionando fuentes indirectas de contaminación.

b) Ocupación de los espacios reservados para el desarrollo urbano sin respetar los ordenamientos establecidos.

c) Crecimiento de la mancha urbana, que se ha extendido a las zonas agrícolas.

d) Congestionamiento vehicular por el importante cruce que forman las carreteras que van de la capital de la República a la zona del Bajío y al Norte del país.

e) Contaminación generada por residuos sólidos debido a que el basurero municipal de la ciudad se encuentra ubicado en este Sector, así como por los basureros clandestinos.

f) Inadecuada distribución de áreas verdes.

g) Insuficiencia de equipamiento y servicios.

h) Poco alumbrado público y seguridad social.

i) Activa participación ciudadana en las diferentes zonas habitacionales.

En este Sector, dentro de las múltiples decisiones que se han tomado para su conformación, se presentaron dos situaciones que reflejan claramente la problemática referente a la incompatibilidad

de usos del suelo e impactos ambientales relacionados con la participación ciudadana, que detecta la necesidad de la instrumentación del mecanismo propuesto.

El primer caso se produjo por la ubicación de la Zona Industrial "Benito Juárez", rodeada de áreas residenciales establecidas posteriormente, afectadas tanto por las emisiones producidas por las empresas (pues los vientos dominantes se dirigen hacia esas áreas), como por las fuentes indirectas de contaminación resultantes de la propia localización industrial, tal y como se analizó en el Caso 1 (Empresa "Indasa") del capítulo III.

Esta situación ha propiciado la protesta por parte de los ciudadanos debido a que se están viendo afectados por los altos índices de contaminación.

La solución al problema se limita a la realización de inversiones costosas por parte de las empresas para la instalación de equipos preventivos de contaminación. Esta situación que se habría evitado si, de antemano, se hubieran contemplado los efectos que ocasiona el tener usos de suelo incompatibles.

En el segundo caso, en el año de 1988, una compañía extranjera intentó instalar una refinería en una zona adyacente al área residencial "Jurica". Cuando los residentes se enteraron del proyecto, se opusieron radicalmente a la instrumentación del mismo.

Ante ello, las autoridades estatales argumentaron que la decisión estaba fundada en las políticas de desarrollo urbano establecidas en el Plan Maestro de la Ciudad. No obstante, los residentes revisaron el Plan y encontraron que se había mal interpretado, ya que la zona donde se quería instalar la refinería estaba reservada para la creación de un "Equipamiento Urbano de Uso Industrial", es decir, para la instalación de gasolineras, tiendas comerciales, entre otros establecimientos, con el objeto de proveer de servicios básicos a las plantas industriales ubicadas en el otro extremo del libe-

miento México-San Luis Potosí. Así, finalmente se instaló la refinería dentro del Parque Industrial de la ciudad de Querétaro.

Estos dos casos demuestran que la participación ciudadana es efectiva cuando se organiza y se anticipa a la toma de decisiones y no cuando los hechos están consumados. En este sentido, lo que precisamente pretende el mecanismo de participación propuesto es crear un foro de discusión y debate, con el objeto de adecuar los proyectos de desarrollo urbano presentados por las autoridades a los intereses y demandas de los ciudadanos que son, de hecho, los más afectados.

Si se logra la instrumentación de este mecanismo se podrían prevenir los problemas de impactos al medio ambiente y de incompatibilidad de usos del suelo, entre otros, que hay en un gran número de ciudades de la República Mexicana, sobre todo en las de tamaño intermedio.

Así mismo, se podrían prevenir los problemas futuros de las ciudades y corregir, de manera paulatina, los conflictos que se han señalado.

Aplicación del Mecanismo de Participación en el Sector Norte Poniente de la ciudad de Querétaro

Como se ha señalado, el mecanismo propuesto debe cumplir con los siguientes tres criterios: descentralización, desmitificación y desprofesionalización, así como con los instrumentos legales y técnicos existentes. Asimismo, debe estar integrado por un Grupo Técnico, un Grupo Colegiado y un Grupo Contralor, y contar con la participación ciudadana.

Para cumplir con el criterio de *descentralización*, las facultades que le corresponden tanto al gobierno federal como al estatal se irían delegando, paulatinamente, al gobierno de la ciudad. Básica-

mente serían las siguientes atribuciones: autorizar fraccionamientos, que, a pesar de que se entregan los proyectos al Comité de Conurbación (órgano establecido para la revisión de los mismos), corresponde finalmente al Gobernador del Estado la decisión; y dictaminar los impactos ambientales, que corresponde a la Federación, así como las Auditorías Ambientales y los Estudios de Riesgo que actualmente son elaboradas por autoridades federales. Lo que se buscaría, en este último punto, es descentralizar estas funciones a nivel municipal.

Debido a que dentro del Sector Norte Poniente se encuentra la zona industrial "Benito Juárez", este proceso, utilizando las auditorías y los estudios de riesgo, elaborados y discutidos a nivel local, tendría un valor muy significativo puesto que se complementarían las medidas y se tomarían acciones de manera integral para mitigar considerablemente los impactos ambientales.

Para *desmitificar* la omnipresencia del gobierno, los grupos de la población del Sector Norte Poniente de la ciudad se harían corresponsables de las decisiones que actualmente son sólo responsabilidad de las autoridades gubernamentales, lo cual desmitificaría la idea de que los funcionarios son los únicos facultados para decidir sobre el destino de la ciudad.

Finalmente, el criterio de *desprofesionalización* reunirá los conocimientos técnicos, las opiniones de los miembros del Grupo Colegiado y los deseos de la ciudadanía, propiciando con esto que no se tomen en cuenta únicamente criterios racionales ni intereses meramente personales.

Integración del mecanismo

En la estructura del gobierno del municipio de Querétaro, el mecanismo quedaría considerado como órgano asesor del cabildo. Se-

ría, en sí, una instancia intermedia entre la ciudadanía y la autoridad municipal y estaría integrado por:

Grupo Técnico. Conformado por técnicos del Ayuntamiento y de las dependencias federales y estatales, así como por profesores y técnicos de la Universidad Autónoma de Querétaro, del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (Campus Querétaro) y técnicos de las propias empresas de la zona industrial Benito Juárez, cuando se les solicite.

Grupo Colegiado. Integrado por siete vecinos distinguidos, uno por cada una de las cinco delegaciones en que está dividido políticamente el sector Norte Poniente, y dos representantes de las dos delegaciones con mayor población, que son Carrillo Puerto y Santa Rosa Jáuregui.

Grupo Contralor. Formado por uno de los síndicos del Ayuntamiento de Querétaro y por un representante de la Contraloría del estado.

Participación ciudadana. Este mecanismo estará abierto a cualquier ciudadano que desee expresar su opinión o propuesta sobre los asuntos a discutir.

Procedimiento

El procedimiento será el mismo que se desarrolló en este capítulo, con las variaciones que determinen el tiempo, contenido y cantidad de los asuntos a tratar.

De esta manera, los profesionistas que participan en el área de obras públicas del municipio serán los responsables de recibir los proyectos de la ciudadanía, como se hace actualmente. Solicitarán, de acuerdo con el proyecto y cuando así se requiera, el apoyo de las dependencias correspondientes a nivel estatal y federal

para analizar, desde otras perspectivas, las acciones del proyecto. Así lo harán también con los profesores de las diferentes universidades de la entidad, por lo que, antes de que el Grupo Técnico inicie sus funciones, es necesario capacitar a sus integrantes en todos los asuntos que requieran y que vayan a ser presentados de manera oral y escrita ante el Grupo Colegiado. Se revisarán los *currícula y los años de servicio de los técnicos actuales, y se evaluarán los niveles de profesionalismo en el área.*

Cabe destacar que el mecanismo preventivo propuesto para el Sector Norte Poniente de la ciudad de Querétaro será regido por las instituciones legales existentes, tanto Federales, Estatales y Municipales .

Conclusión

El mecanismo propuesto en el Sector Norte Poniente de la ciudad de Querétaro representa una alternativa viable para generar una dinámica que permita a la ciudadanía participar, en coordinación con las instancias gubernamentales, en las decisiones orientadas a mitigar los impactos ambientales; así mismo, abre la posibilidad de prevenir efectos negativos futuros.

La ciudad de Querétaro tiene la ventaja de que dispone de un completo marco jurídico e institucional, pero carece de una efectiva aplicación. En este sentido, uno de los elementos que se podrían debatir en el mecanismo de participación es el de tratar de buscar medidas que garanticen una correcta y eficaz instrumentación de la legislación urbana y ambiental que, como ya lo habíamos analizado, es una de las más actualizadas en el país.

Además, Querétaro es una ciudad que por sus características industriales y urbanas en crecimiento, podría manifestar a futuro problemas más fuertes de contaminación ocasionada por la inminente instalación de nuevas industrias. Este es precisamente uno

de los problemas que se podría evitar si se debaten y se determinan a tiempo adecuados usos del suelo; es decir, si se ubican a las nuevas empresas alejadas de las zonas habitacionales, ya que las consecuencias conllevan un elevado costo social.

Si se adecuara este mecanismo a las ciudades intermedias de nuestro país, se podría contrarrestar considerablemente el crecimiento desordenado que hay actualmente, y mitigar los impactos al entorno ecológico. Así se elevaría la calidad de vida de sus habitantes.

Lo importante de esto es que, si se instrumentan mecanismos de este tipo en las ciudades, se podrá conformar, en un futuro, una cultura de participación comunitaria, por la que todos los sectores de la sociedad intervengan permanentemente en el diseño de las ciudades. Esto implica un cambio en las estructuras de los gobiernos municipales para lograr una solución integral y a fondo de los problemas de desarrollo urbano y contaminación ambiental, pensando, sobre todo, en el advenimiento del Siglo XXI.